

1005-1.26

ACTA No.005

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : Mayo 18 de 2017
 Hora : 3:25 p.m. 6:17 p.m.
 Lugar : Salón de reuniones - CAU.
 Modalidad : Presencial
 Carácter : Ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
4.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación,
5.	Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la Salud,
6.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.
7.	Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes

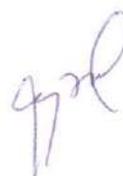
CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	
8.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector, Presidente del Consejo, quien presentó excusas por su inasistencia debido a asuntos institucionales.

Asistió como invitado el doctor Luis Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina virtual y a distancia.

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de ocho (8), por lo tanto la mitad más uno equivale a cinco (5) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 8 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de cinco (5) votos a favor.



De acuerdo con lo anterior, se confirmó la asistencia al inicio de la sesión de ocho (8) Consejeros, en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta y en el registro de asistencia.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias presidió la sesión ordinaria la Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración ,seguimiento y aprobación de las Actas:

- No.001 de febrero 21 de 2017
- No.002 de marzo 09 de 2017

2. Consideración propuesta su presión del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales modalidad a distancia para emisión de concepto.

3. Continuación revisión propuesta de Estatuto Profesoral y emisión concepto.

4. **Proposiciones y varios.** Socialización Sentencia relacionada con el módulo en idioma extranjero que deben cursar como requisito de grado para definir lo resuelto en el artículo 2 de esta Sentencia de Tutela.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración ,seguimiento y aprobación de las Actas:

- No.003 de marzo 23 de 2017
- No.004 de marzo 29 de 2017

Las que fueron aprobadas sin observación alguna.

2. Consideración propuesta su presión del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales modalidad a distancia para emisión de concepto.

Acto seguido el Decano de la facultad de Ciencias de la Educación, Mg. Carlos Hernán Méndez Díaz, precisó que fue necesario atemperarse a la nueva normatividad vigente, como: **Decreto 1075 de 2015**, **Decreto 2450 del 2015 (MEN)** y los **lineamientos de Calidad para las Licenciaturas de Educación 2014 (MEN, 2014)**, que regulan las condiciones de calidad de los programas de Educación, lo cual implicó la realización de ajustes sustanciales en los que el programa debía atemperarse. Así mismo, debió tenerse en cuenta lo indicado en la **Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016 (MEN-2016)**, en el numeral 3.2. y 3.3.,

relacionados con la “práctica Pedagógica”, que refiere a la exigencia del cumplimiento como mínimo de 50 créditos presenciales de Práctica Pedagógica” y el desarrollo de ésta en la modalidad presencial y el cumplimiento mínimo de 40 créditos presenciales adicionales a la práctica, y ante la obligatoriedad de cumplir con un gran número de créditos presenciales, el programa que se oferta actualmente de 143 créditos académicos en la modalidad a distancia **no es posible seguirlo ofertando bajo esta modalidad**, por lo tanto en decisión consensuada entre el Rector, la facultad de Ciencias de la Educación Vicerrectoría Académica y la dirección del programa de la oficina de Educación Virtual y a Distancia, “se acordó la creación de un nuevo programa en la modalidad presencial bajo la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se presentó la propuesta ante el Consejo Directivo y por medio del Acuerdo Directivo No.025 de septiembre 2016 se aprobó la creación del nuevo programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación, en la modalidad presencial”

En el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación, se acordó dar traslado al Consejo Académico de copia del Acta No.003 de abril 20 de 2017, en la que consta los argumentos anteriores y lo acordado para dar traslado al Consejo Académico, “órgano competente para tomar decisiones inherentes al cierre y/o apertura de programas.”

CONCEPTO:

Que teniendo como soporte la justificación del Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación (Acta No.003 de 2017) expuesta por el Decano de dicha facultad, y en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016, el Consejo Académico analizó y consideró pertinente conceptuar favorablemente, la supresión del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES, en la modalidad de educación a distancia, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación y acordó dar traslado al Consejo Directivo, por ser competencia de esta instancia la aprobación de la supresión de dicho programa, según literal n) del artículo 18 del Acuerdo No.005-2017 - Estatuto General- de la UCEVA.

En consecuencia de lo anterior la Institución debe garantizar la culminación de los estudios, hasta la graduación de los estudiantes que cuentan con derechos académicos vigentes a la fecha de aprobación de la supresión del programa, para lo cual el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación, deberá aprobar el plan de contingencia para su implementación, en el que se tenga en cuenta, entre otros, el principio de los derechos adquiridos sin comprometer la calidad académica del estudiante.

En este orden de ideas se expide el CONCEPTO y se presenta ante el Consejo Directivo, así como el proyecto de Acuerdo para la aprobación de la supresión del mencionado programa.



4. Continuación revisión propuesta de Estatuto Profesorial (artículos revisados hasta el 90 y parágrafo 1).

Se recordó que en la sesión anterior se revisó hasta el artículo 90 parágrafo y el parágrafo 1 del mismo artículo, quedando pendiente para consulta el parágrafo 2, que precisa lo siguiente: "**Parágrafo 2.** Cuando la remuneración del Docente estuviere a cargo de una entidad distinta de la Institución, el convenio interinstitucional respectivo deberá contemplar la obligación de dicha entidad de girar mensualmente a la Institución el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el porcentaje correspondiente a las prestaciones sociales causadas.

La remuneración a la que alude este Parágrafo será incompatible con el salario que el Docente perciba de la Institución."

Al respecto se concluyó por los Consejeros que este parágrafo no aplica en nuestro caso, por lo tanto se acordó suprimirlo.

Antes de continuar con la revisión, informó la Vicerrectora Académica que solicitó al Vicerrector de Investigaciones que le revisará para saber cuántos docentes hay a la luz de este Estatuto actual que se clasificarían según la nueva propuesta de Estatuto desde el punto de investigación. También manifestó que se consultó desde el punto de vista jurídico si se va a revisar la propuesta de Estatuto a lo cual le respondieron que ya se proyectó lo que corresponde a la parte disciplinaria y situaciones administrativas. La idea es contar con cifras precisas para ser presentadas en su momento al Consejo Directivo.

Hay que revisar el tema de los estímulos a partir de lo que se tiene reglamentado hoy en día. Recordó que sobre el tema de la evaluación de desempeño del docente para efectos de aplicación de estímulos no se ha definido nada, sólo se tocó el tema en el que se comentaron varias opciones como por ejemplo: otorgar un salario y medio como estímulo para el primero y segundo lugar, y sí debería otorgarse por programa, o facultad, o categoría, y que debe ser algo institucional.

Se acordó fijar una reunión extraordinaria para continuar con la revisión del Estatuto Docente, Día: miércoles 24 de mayo, Hora: 9:00 a.m., Lugar: CDAF en la facultad de Ciencias de la Educación.

5. Propositiones y Varios.

Socialización Sentencia relacionada con el módulo en idioma extranjero que deben cursar como requisito de grado para definir lo resuelto en el artículo 2 de esta Sentencia de Tutela Nro. 04 –radicado No.76-834-40-03-007-2016-00580-00.



Que se transcribe: "INVITAR al Rector de la UCEVA para que defina junto a los decanos unos criterios únicos para la homologación del módulo de idioma extranjero en sus programas de especialización".

Que sobre el particular el Consejo Académico se pronunció y consideró que no es necesario fijar criterios para cursar el módulo de comprensión lectora, toda vez que está claramente definido el requisito en el numeral 2 del artículo 4 del Acuerdo No.008 de mayo 15 de 2007 que reglamenta lo de los módulos, así: "**ARTICULO CUARTO: La Opción de Módulos para estudiantes de pregrado y postgrado.** Se realizarán dentro de los lineamientos que diseñe el Departamento de Idiomas y serán evaluados al final de cada módulo y se definirá así:

1. Estudiantes de Pregrado: El estudiante realizará 4 módulos de idioma extranjero con una duración de 96 horas semestrales cada uno, los que serán evaluados y servirán para cumplir con el requisito de idioma extranjero y optar por el título de pregrado.
2. Estudiantes de Postgrado. El estudiante realizará un módulo de Comprensión Lectora en idioma extranjero, con una duración total de 64 horas.

Sin embargo y en aras de sensibilizar y garantizar el pleno conocimiento de los requisitos de grado que deben cumplir los estudiantes de posgrado, los Decanos implementarán estrategias de divulgación y socialización de la información al respecto. En este sentido se emite respuesta al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

En este punto la doctora Stella Colonia Neira comentó que desde el Comité Curricular Institucional se han definido unas acciones y que están contenidas en el acta 001 de 2017, la cual se remitió a los Decanos para su conocimiento, y para el cumplimiento de dichas acciones se proyectarán los respectivos Acuerdos para ser considerados en el Consejo Académico o Directivo o de facultad para su aplicación, y que tienen que ver con medidas para mejorar la calidad académica. Seguido el Decano de la facultad de Ciencias de la Educación expresó su preocupación por los resultados de las pruebas saber pro en cuanto al tema de inglés, sobre el cual se deben tomar decisiones para reforzar en los diferentes programas y resalta que a pesar de que los niveles de los módulos comprenden las mismas exigencias y los docentes son los mismos, los resultados en las pruebas saber pro se destacan los estudiantes de la Ingeniería Electrónica y los de Medicina, y la razón de ello radica en que hay asignaturas en que el docente obliga la lectura de artículos que están en inglés y ello obliga al estudiante a realizar la traducción de las mismas lo cual desde el aula de clase contribuye al fortalecimiento y familiarización con la terminología propia de la carrera adelante el estudiante y esta sería una de las muy buenas opciones o medidas que deban tomarse, y debe quedar incluida en el syllabus, también debe definirse si se va a exigir el examen de ingreso para saber el nivel de conocimiento que tiene, así como el examen final para saber si cumple o no con el nivel de conocimiento en inglés. De modificarse el Acuerdo que reglamenta lo de inglés, debe haber una transición.



syllabus, también debe definirse si se va a exigir el examen de ingreso para saber el nivel de conocimiento que tiene, así como el examen final para saber si cumple o no con el nivel de conocimiento en inglés. De modificarse el Acuerdo que reglamenta lo de inglés, debe haber una transición.

Para concluir el tema los Consejeros reconocen que para mejorar los resultados de las pruebas saber pro, debe capacitarse a los docentes y preparar a los estudiantes en la dinámica de cómo se estructuran las preguntas para este tipo de pruebas. Debe haber una reforma desde Bienestar Institucional para desde allí se haga el acompañamiento al estudiante en este tipo de pruebas como matemáticas, razonamiento abstracto, etc., teniendo en cuenta que AMACA es un medio de apoyo al estudiante, pero debe implementarse lo de los tutores o estudiantes avanzados en calidad de monitores para fortalecer las áreas críticas.

Agrego la doctora Alicia Uribe Taborda, Decana de la facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas que es preocupante la exigencia que viene para los programas de Derecho pues sí el 33% de los estudiantes no supera la pruebas saber pro, el programa se cierra, es lo que se propone en el proyecto de ley que hay trámite.

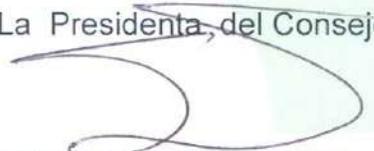
Para finalizar la sesión la Vicerrectora Académica, manifestó que teniendo en cuenta que se aproxima un nuevo semestre y se vienen las solicitudes de reintegros, por lo que recordó a los señores Decanos la aplicación del Reglamento Académico en cuanto a la exigencia de matricular en primer lugar las asignaturas atrasadas o perdidas.

Agotado el orden del día la Vicerrectora Académica, dio por terminada la sesión siendo las 6:17 pm.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 22 y 27 de junio de 2017 y presidida por la doctora Stella Colonia Neira, Vicerrectora Académica

Firman en el acta,

La Presidenta del Consejo,



STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Limbania Perea D.